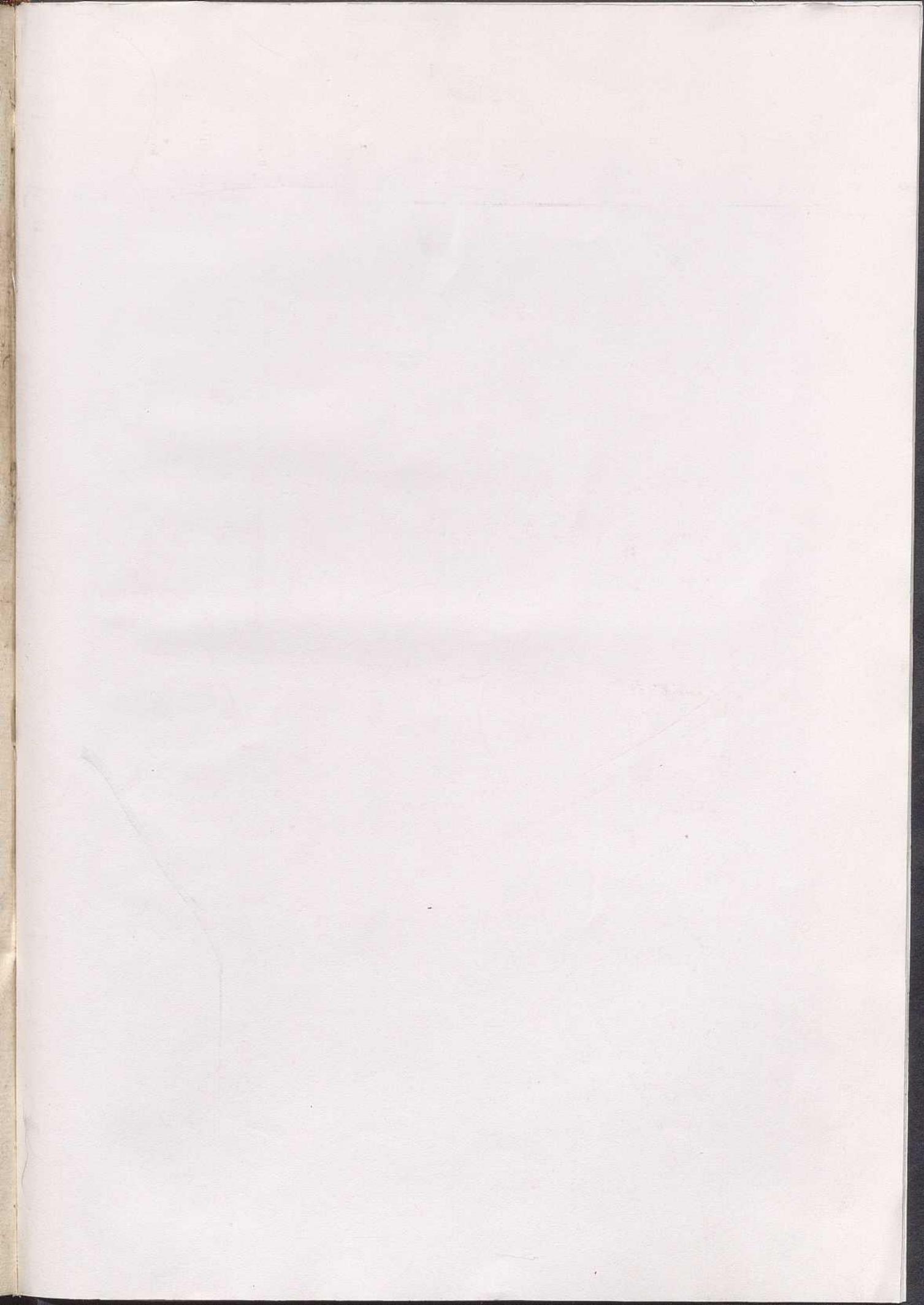
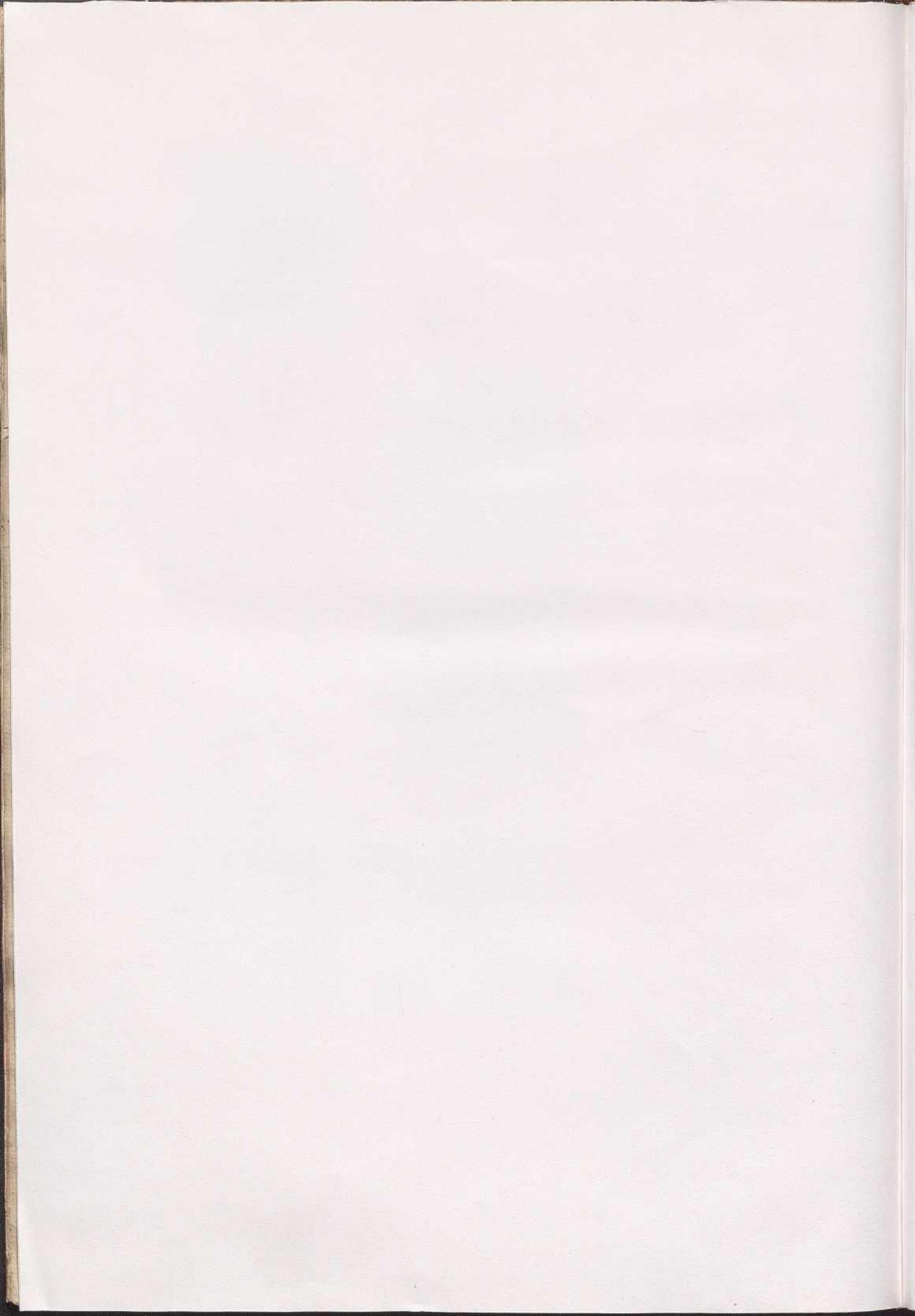
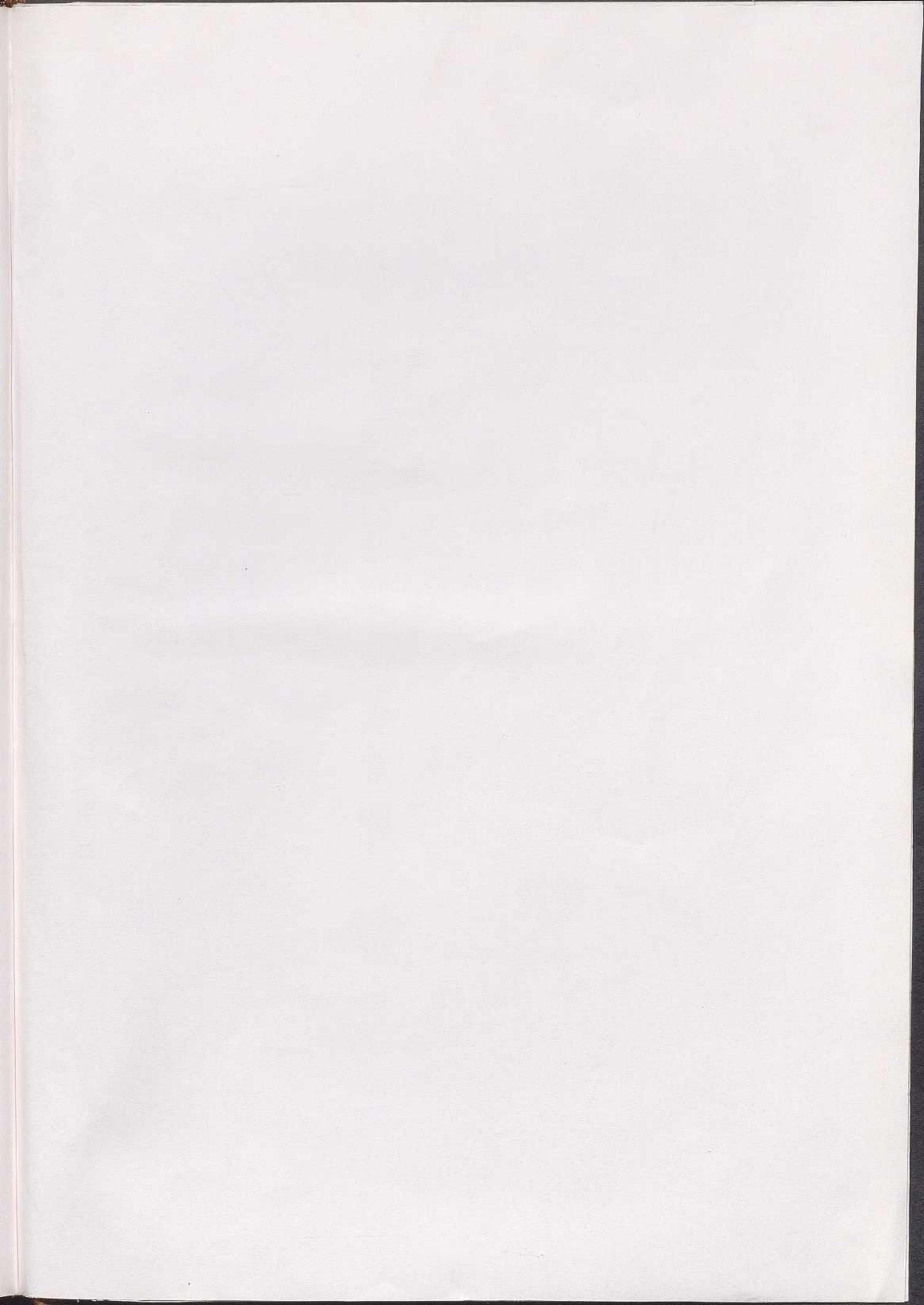


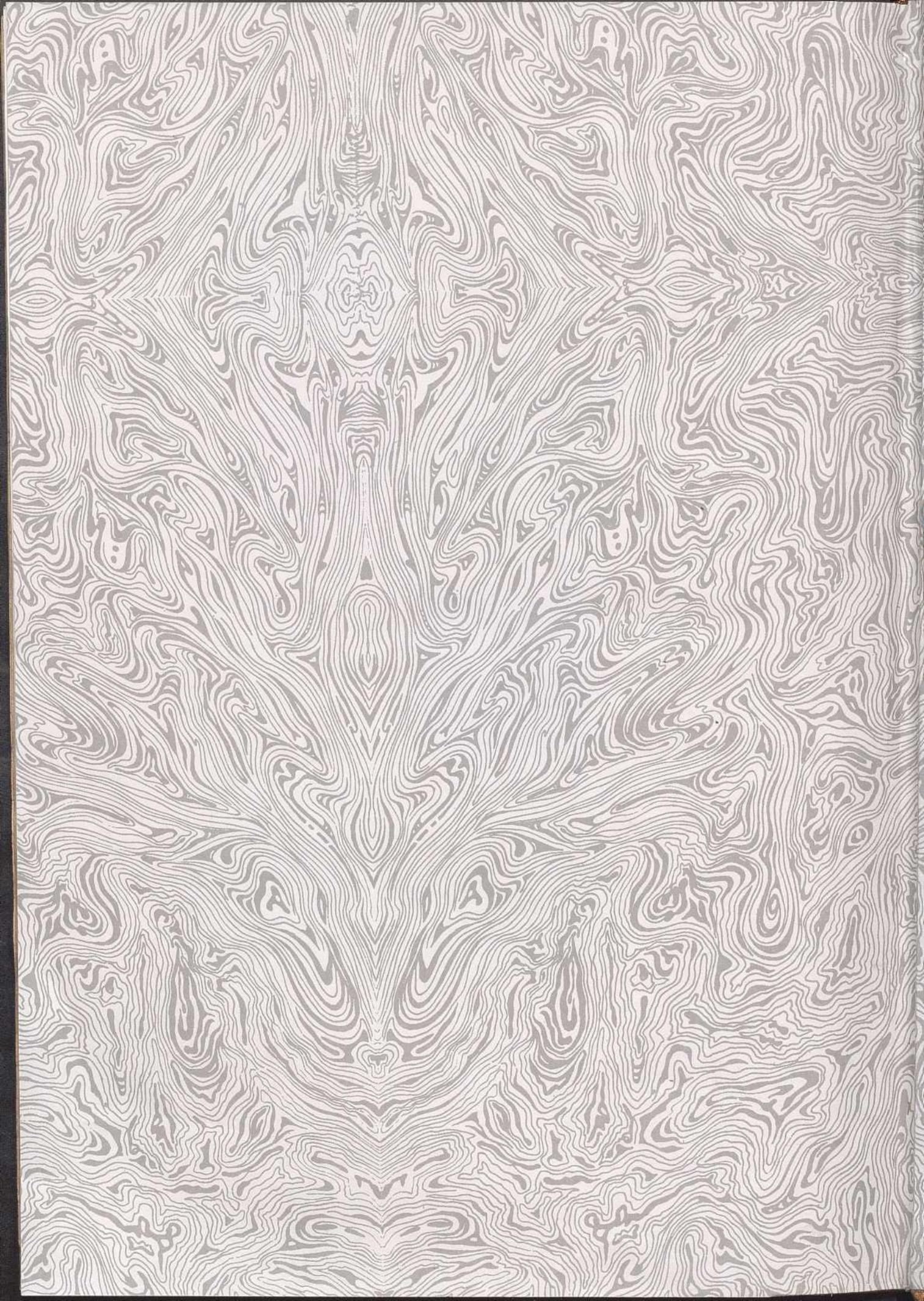
Como tuve á bien conceder al Conde del Campo de Alange, Secretario del Despacho Universal de la Guerra, la facultad de poner media firma en las Ordenes y Providencias de su Ministerio para aliviarle en lo mucho que tenia de material su expedicion, y me merece ahora la misma consideracion el facilitaros medio que os abrevie el despacho de lo mucho que se han aumentado los negocios del expresado Ministerio de Guerra, y los del propio ramo en lo perteneciente á Indias, que teneis á vuestro cargo; he venido en esta atencion, y por lo satisfecho que me hallo del zelo y completo desempeño que habeis acreditado en los encargos de mi Real servicio, en concederos el permiso de que firmeis con solo el apellido de Azanza todos los Oficios, Ordenes, Pasaportes, y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los Despachos y demas documentos donde Yo ponga mi firma, en los quales pondreis la vuestra entera; y á fin de que esta mi Real determinacion llegue á noticia de todos los que deban saberla, la comunicareis á los demas Ministros, y á todos los Tribunales, Xefes de España é Indias. Tendreislo entendido para su cumplimiento. Señalado de la Real mano de S. M. = En S. Lorenzo á diez y siete de Diciembre de mil setecientos noventa y cinco. A Don Miguel Joseph de Azanza.

Como tuve el honor de conceder al Conde del Campo de  
Alange, Secretario del Despacho Universal de la Guerra,  
la facultad de poner media firma en las Ordenes y Provi-  
dencias de su Ministerio para servir en lo mucho que  
tenia de material su expedicion, y me merecia ahora la  
misma consideracion el facilitador medio que es breve el  
despacho de lo mucho que se han aumentado los negocios  
del expresado Ministerio de Guerra, y los del propio tanto  
en lo perteneciente a Indias, que tenia a nuestro cargo,  
he venido en esta atencion, y por lo satisfecho que me  
halla del zelo y completo desempeño que habia hecho  
de en los encargos de mi Real servicio, en concederle el  
permiso de que firme con solo el apellido de Azausa to-  
dos los Oficios, Ordenes, Pasaportes, y demas de esta cla-  
se que expidiese para España e Indias, exceptuando los Pa-  
sados y demas documentos donde yo ponga mi firma, en  
los quales pondra la nuestra entera, y a fin de que esta  
mi Real determinacion llegue a noticia de todos los que  
deben saberla, la comunicare a los demas Ministros, y  
a todos los Tribunales, Xefes de España e Indias. Para  
efecto de su cumplimiento. Señalado de la  
Real mano de S. M. en la Ciudad de Madrid a diez y siete de  
Enero de mil setecientos ochenta y cinco. A los  
Reales Joseph de Azausa.

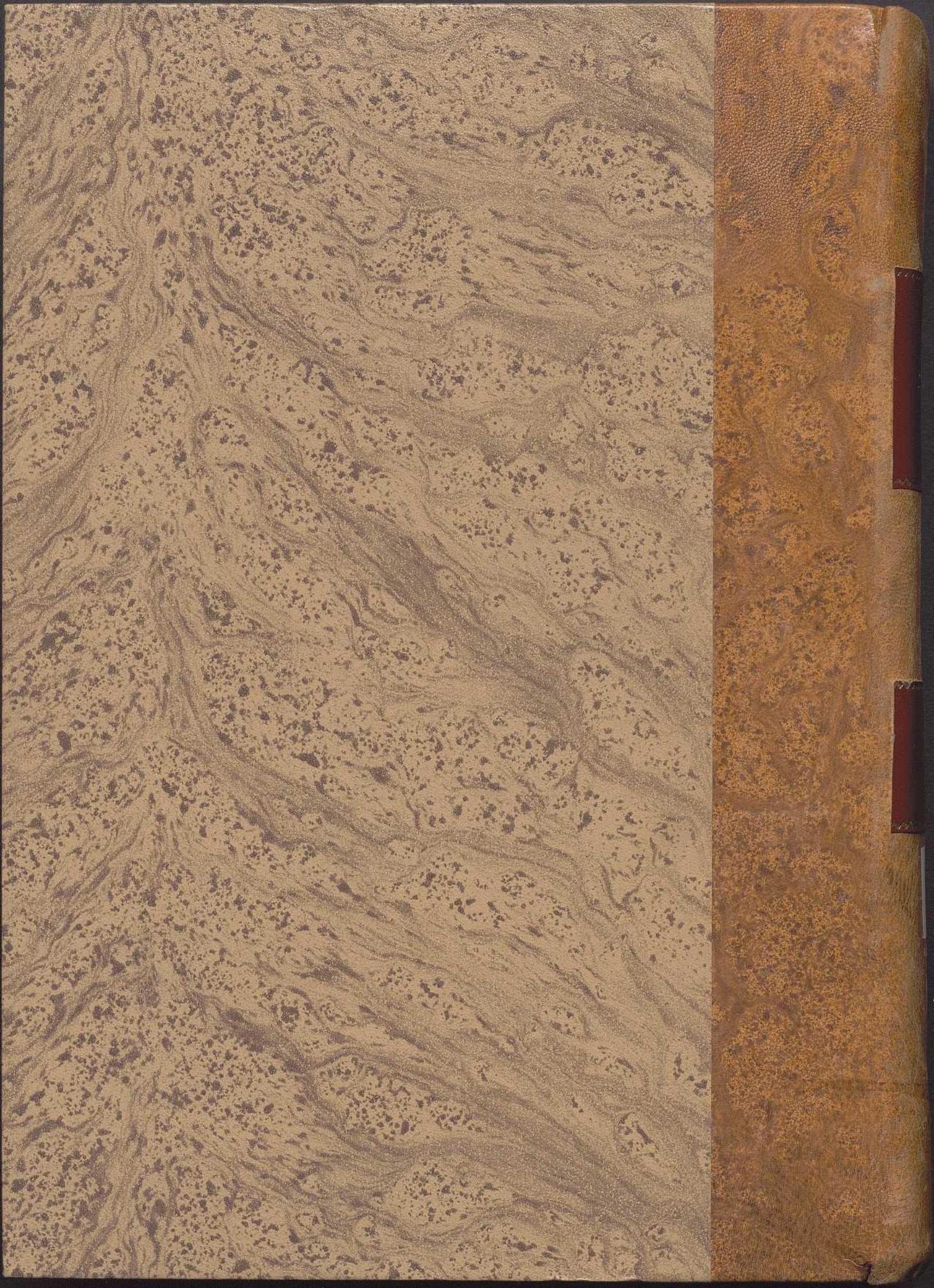












ORDENANZAS  
REGLAMENTOS  
Y DECRETOS

10

1791-1793

IV-6469  
(1-113)